

***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. IDIGER-SA-MC-002-2026"***

**LA SUBDIRECTORA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO
CLIMÁTICO Y ORDENADORA DELEGADA
DEL GASTO PROYECTO 8065**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y conforme a las facultades otorgadas para el ejercicio de la ordenación del gasto y determinación de contratos contenidas en el artículo primero de la Resolución No. 256 del 23 de julio de 2024, modificada mediante las Resoluciones 289 del 16 de agosto del 2024 y 107 del 25 de abril de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo 546 de 2013 transformó el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que, en desarrollo de su misión institucional, el IDIGER coordina, orienta y consolida el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC; promoviendo políticas, planes, programas y proyectos enfocados en la gestión de riesgos y cambio climático para la transformación cultural, social y territorial del Distrito Capital, desde un enfoque de derechos y de sostenibilidad.

Que el IDIGER, en cumplimiento de sus funciones misionales de fortalecimiento de capacidades, educación y apropiación social del conocimiento en gestión del riesgo de desastres en el Distrito Capital, desarrolla estrategias pedagógicas orientadas a mejorar la comprensión de los diferentes escenarios de riesgo presentes en la ciudad, entre ellos el riesgo sísmico.

Que, el Acuerdo 007 2016 expedido por el Consejo Directivo del IDIGER modificó la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del Instituto, en las que se encuentra la Subdirección para la Reducción de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático. Las funciones de esta dependencia, definidas en su subnumeral b 1 del Artículo 8°, contemplan, entre otras, la siguiente: Dirigir y responder por los siguientes procesos (...) estrategias de educación y capacitación en gestión de riesgos."

Que, en el marco de la gestión del riesgo de desastres, es importante señalar que el riesgo no puede eliminarse completamente, razón por la cual siempre persiste un nivel de riesgo residual, entendido como la probabilidad de ocurrencia de emergencias, aun cuando se hayan implementado medidas de reducción del riesgo y controles frente a las amenazas evidenciadas.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. IDIGER-SA-MC-002-2026”

Que en este sentido, el presente proceso de contratación se enmarca en lo dispuesto en la Ley 1523 de abril de 2012, particularmente en sus principios generales, contenidos en el artículo 3, entre los cuales se destacan:

2. Principio de protección: Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

(...)

8. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

(...)

12. Principio de coordinación: La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el numeral 10 del artículo 60 del Decreto Único Sectorial 646 de 2025, señala como una de las funciones del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático:

10. “Coordinar y promover la participación y ejecución de las estrategias de educación, capacitación y divulgación en gestión de riesgo y cambio climático a nivel institucional, sectorial, social y comunitario que permita la transformación cultural”.

Que, el Decreto Distrital 646 de 2025 adopta la “Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias -Marco de Actuación”, como instrumento de orientación de las actuaciones de las entidades que integran el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SDGR-CC) en la atención de situaciones de emergencia, incluidas aquellas que se presenten en zonas de alto riesgo de la ciudad.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. IDIGER-SA-MC-002-2026”

Que, la estrategia establece mecanismos de coordinación operativa basados en la prestación de 17 servicios de respuesta: accesibilidad y transporte; salud; búsqueda y rescate; extinción de incendios; manejo de materiales y/o residuos peligrosos; evacuación asistida; ayuda humanitaria; alojamientos temporales; agua potable; energía y gas; telecomunicaciones para la comunidad; restablecimiento de contactos familiares; saneamiento básico, manejo de escombros y residuos vegetales; manejo de cadáveres; seguridad y convivencia e información pública.¹

Que asimismo, contempla 6 funciones de apoyo a la respuesta, entre esas: planeación y manejo general de la respuesta; evaluación de daños, riesgo asociado y análisis de necesidades- EDRAN; logística; telecomunicaciones para la respuesta; aspectos financieros; y aspectos jurídicos.

Que, en este marco se establecen las guías de actuación que describen las actividades esenciales, recomendaciones de seguridad y lineamientos para la recuperación frente a situaciones de emergencia.

Que, en concordancia con el marco de actuación y las funciones misionales establecidas en el Decreto Distrital 646 de 2025, el IDIGER tiene a su cargo la ejecución y continuidad de los procesos de gestión de riesgo, los cuales comprenden el conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de situaciones de emergencia, calamidad y/o desastre.

Que, considerando que la respuesta por parte de las entidades especializadas no es inmediata debido a los tiempos de desplazamiento y las distancias, el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo Distrital 633 de 2015 mediante el cual se fortalece el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo, en materia de promoción y prevención de emergencias y desastres, promoviendo la participación de la comunidad y de funcionarios del Distrito debidamente capacitados como primer respondiente, entendido este, como la capacidad básica de actuación inicial ante una emergencia para prevenir la ocurrencia de daños más severos, mientras arriban los organismos especializados a atender la emergencia.

Que, en este sentido, la Gestión de Riesgos de Desastres requiere desarrollar procesos sociales y participativos, en los que los brigadistas de empresas y entidades o los líderes comunitarios cumplen un papel fundamental como primeros respondientes en situaciones de emergencia.

Que, en dicho contexto, de acuerdo con el Sistema de Información SIRE, durante el año 2025 se registraron 17.607 emergencias en la ciudad, de las cuales 618 generaron afectación directa a 1.376 familias, para un total de 4.689 personas afectadas. Esta situación implica la movilización de recursos físicos, humanos y técnicos por parte de las entidades del SDGR-CC para la atención integral de las emergencias y la asistencia a la población afectada.

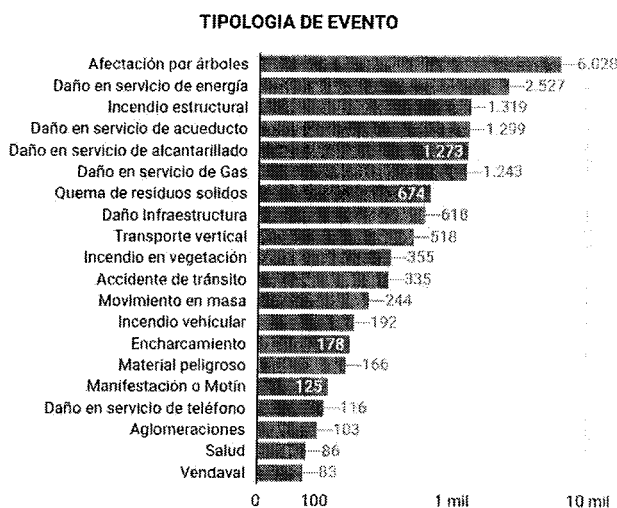
¹ Ver Estrategia Distrital de Respuesta. Marco de Actuación. Pp 10 y ss.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. IDIGER-SA-MC-002-2026”

Que, lo anterior evidencia la necesidad de fortalecer las capacidades de preparación de las comunidades y de la población en general, frente a la ocurrencia de eventos de emergencia en la ciudad.

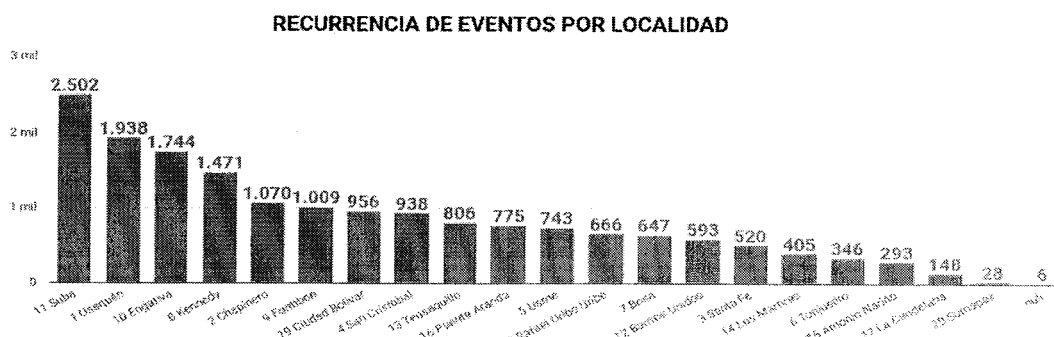
Que, a continuación, se ilustran los eventos reportados según su tipología, así como su recurrencia por localidad.

Gráfico 1. Eventos de emergencia reportados en Bogotá D.C. durante el año 2025, según su tipología



Fuente: Equipo de Servicios de Respuesta SAC IDIGER

Gráfico 2. Eventos de emergencia en Bogotá D.C. por localidad, año 2025



Fuente: Equipo de Servicios de Respuesta SAC IDIGER

Que, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones y objetivos asignados a la Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático, y en atención



RESOLUCIÓN NO. **469** DEL **22 OCT 2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. IDIGER-SA-MC-002-2026”

a las necesidades identificadas para el cumplimiento de las metas y acciones proyectadas, se considera necesario adelantar el presente proceso contractual para adquirir los elementos para la promoción, divulgación y apropiación orientado a facilitar la comprensión de la gestión del riesgo de desastres y su impacto en Bogotá D.C.

Que, este material permitirá fortalecer la divulgación y apropiación social de los escenarios de riesgo contribuyendo a la reducción y/o prevención de las consecuencias y respuesta ante posibles eventos. En este sentido, serán utilizados en actividades de divulgación, educación, capacitación, y entrenamientos liderados por el IDIGER, facilitando la apropiación social del riesgo y promoviendo una cultura de prevención, autoprotección y resiliencia urbana, en concordancia con los principios del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y las políticas distritales en la materia.

Que, los elementos requeridos se utilizarán en actividades o jornadas itinerantes organizadas por la Entidad o en las que el IDIGER participe como invitado para ofertar los servicios y programas directamente en las diferentes localidades, con el fin de facilitar el acceso a la oferta institucional con enfoque territorial. Estos insumos se agrupan bajo el nombre: Línea de divulgación.

Por otra parte, los elementos pedagógicos y didácticos especializados, se agrupan bajo el nombre: línea de herramientas pedagógicas y didácticas para la gestión social frente al riesgo de desastres. Esta línea está concebida como vehículo para la educación, capacitación y sensibilización comunitaria de empresas y de instituciones y promueven la comprensión de los fenómenos amenazantes, las vulnerabilidades y la adopción de medidas de preparación en los diversos contextos territoriales de Bogotá. En tal sentido, a través de la línea de herramientas pedagógicas y didácticas para la gestión social frente al riesgo de desastres, se adquirirán materiales lúdico didácticos como juegos de mesa, rompecabezas y barajas, así como herramientas de gran formato para la interacción grupal, que permiten simular escenarios de riesgo y toma de decisiones bajo los principios de la gestión del riesgo.

Que, mediante Acta No. 21 del 1° de octubre de 2026, los miembros del Comité de Contratación aprobaron adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para contratar el suministro de material pedagógico y didáctico destinado al fortalecimiento de las estrategias de educación, divulgación y capacitación para la apropiación social de la gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático en el Distrito Capital.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el 13 de octubre de 2026 se publicó el Documento Complementario al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico y los demás documentos del proceso, para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo, en el periodo comprendido entre el, con el fin de que los interesados presentaran observaciones dentro del término previsto en el cronograma del proceso.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. IDIGER-SA-MC-002-2026”

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, entre el 13 al 20 de octubre de 2026, se recibieron 2 observaciones por parte de interesados, cuya respuesta fue publicada el 21 de octubre de 2026 a través de mensajes de Secop II.

Que, dentro del plazo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se presentaron 4 solicitudes para limitar el presente proceso de selección a MiPymes, las cuales cumplieron los requisitos para su procedencia, por lo que es procedente limitar el presente proceso de selección a Mipymes.

Que, el presupuesto para el presente proceso asciende a la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (117.195.282) M/CTE**, que incluye IVA y demás costos directos e indirectos, y en los que deba incurrir el futuro contratista. ✓

Que, para amparar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDIGER-SA-MC-002-2026, la entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 267 del 18 de junio de 2026 por valor \$ 51.192.000 y 268 del 18 de junio de 2026 por valor de \$66.192.000, con cargo al rubro *“Fortalecimiento de la gobernanza del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático en la Ciudad de Bogotá D.C.”*. ✓

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDIGER-SA-MC-002-2026, debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe de la entidad o quien este delegue para el efecto, antecedida de los estudios y documentos previos, sobre la conveniencia y oportunidad del proceso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR: La apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDIGER-SA-MC-002-2026, cuyo objeto es *“contratar el suministro de material pedagógico y didáctico destinado al fortalecimiento de las estrategias de educación, divulgación y capacitación para la apropiación social de la gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático en el Distrito Capital”*. ✓

ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con el literal b), numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias sobre la materia, corresponde a Selección Abreviada de Menor Cuantía.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. IDIGER-SA-MC-002-2026”

ARTÍCULO TERCERO. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que se presentaron 4 solicitudes para limitar el presente proceso de selección a MiPymes Nacionales, en consecuencia, solo se admitirán propuestas de oferentes que ostenten y acrediten debidamente dicha condición al momento de la presentación de sus ofertas.

ARTÍCULO CUARTO CRONOGRAMA: Informar que el cronograma para adelantar el proceso es el siguiente:

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	21 de octubre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	22 de octubre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	22 de octubre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para manifestación de interés	26 de octubre de 2026 hasta las 5:00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	26 de octubre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	27 de octubre de 2026 hasta las 6:59 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo máximo para expedir adendas	28 de octubre de 2026 hasta las 7:00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de ofertas	30 de octubre de 2026 a las 12:00pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Apertura de ofertas	30 de octubre de 2026 a las 12:05pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Informe de presentación de ofertas	30 de octubre de 2026 a las 12:10pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	3 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	11 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	13 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.



RESOLUCIÓN NO. **469** DEL 22 OCT 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. IDIGER-SA-MC-002-2026”

Firma del contrato	18 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo de validez de las ofertas	90 días	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

PARÁGRAFO. Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad al cierre del proceso, el IDIGER lo comunicará a través de adenda publicada en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. PRESUPUESTO: Establecer como presupuesto oficial estimado para el presente proceso, la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (117.195.282) IVA** incluido demás costos directos e indirectos, y en los que deba incurrir el futuro contratista, respaldado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal.

Número de CDP:	267 268	Valor	\$51.192.000 \$66.192.000
Fecha	18/06/2026	Rubro:	Fortalecimiento de la gobernanza del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático en la Ciudad de Bogotá D.C.
Recursos IDIGER	X	Recursos FONDIGER	
Código presupuestal	0230117320820240189 ✓		

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo junto con el pliego de condiciones definitivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Convocar a todas las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección, así como del contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, de conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 1º de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO OCTAVO. Contra el contenido del presente acto administrativo no proceden los recursos de la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011

Página 8 de 7



RESOLUCIÓN NO. 469 DEL 22 OCT 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. IDIGER-SA-MC-002-2026”

ARTÍCULO NOVENO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 22 OCT 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA BAUTISTA QUIROGA

**SUBDIRECTORA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y
ORDENADORA DELEGADA
DEL GASTO PROYECTO 8065**

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Joel David Gaona Lozano / contratista Oficina Jurídica		22/10/2026
Revisó:	Olga Constanza Serrano / profesional Especializada Oficina Jurídica		22/10/2026
Revisó:	Sergio Andrés Hernández / Abogado Oficina Jurídica		22/10/2026
Revisó:	María Alejandra Ramírez - jefe Oficina Jurídica		22/10/2026